

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8074/2023:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/1816D
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia del Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 31.10.2023 relativa a la adjudicación de los lotes nº 3, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7 del contrato de “Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/6272 de fecha 02.09.2022 se aprobó el expediente de contratación de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (295.898,40 €), incluido el 7% IGIC por importe de ocho mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (8.618,40€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochocientos sesenta y una mil ochocientos cuarenta euros (861.840,00€).

Segundo. - En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación:

a) Para el ejercicio 2022 por la cantidad de doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (295.898,40€), incluido el 7% IGIC por importe de ocho mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (8.618,40€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2230 9200C 22104 con nº referencia 22022003707, número de operación 220220023158.

b) Para los ejercicios 2023 y 2024 por la cantidad de doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (295.898,40€), incluido el 7% IGIC por importe de ocho

mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (8.618,40€) cada año, con cargo a la aplicación presupuestaria 2230 9200C 22104 con nº de operación 220229000284

Tercero. - El día 05.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 35 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 10.10.2022.

Cuarto. - En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ SL (LOTES Nº 1 Y 2); SEBASTIAN TEJERA SL (LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7 Y 8).

Seguidamente, se procedió a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa el sobre electrónico de la apertura de ofertas. A continuación, y debido a un problema técnico de la aplicación no fue posible continuar con la firma del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de las ofertas recibidas, en consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó hacer un receso en espera de que se solucione el problema técnico, siendo las 10:20 horas.

Siendo las 13:00 horas se reanuda la sesión.

Seguidamente y una vez terminado el proceso de validación de firmas de las ofertas, se procede a la apertura del Sobre A) que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

A continuación, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, a cumplimentar solo por los licitadores que presenten oferta al lote nº 8 calzado laboral. Siendo la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L. el único licitador presentado al lote nº 8 calzado laboral. Consta la propuesta técnica, las muestras, puestas a disposición del órgano de contratación dentro del plazo máximo de (10) diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con registro de entrada nº 2022037534 de fecha 19.10.2022.

Seguidamente, se procede a la apertura de la caja que contiene las muestras.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda remitir la citada propuesta técnica para que sea valorada por el comité de expertos nombrado al efecto mediante resolución nº 7547 de fecha 20.10.2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 a) de la LCSP.
(....)”

Quinto. - En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 05.12.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, remitir la propuesta técnica de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., el único licitador presentado al lote nº 8 calzado laboral, para que sea valorada por el comité de expertos nombrado al efecto mediante resolución nº 7547 de fecha 20.10.2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 a) de la LCSP.

Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido de fecha 24.11.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

INFORME DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL

A la vista del certificado de la Mesa de Contratación celebrada el día 04.11.2022, en la que en relación con el EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 8 LOTES. N° de expediente en el perfil del contratante SU011/22 (EXPTE. TAO 2022/00001816D), se acuerda solicitar al Comité de Expertos el informe de valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicio de valor del LOTE N° 8. CALZADO LABORAL.

Reunidos los días 22.11.2022 y 24.11.2022 el Comité de Expertos nombrado al efecto mediante resolución n° 7547 de fecha 20.10.2022, **INFORMA:**

1. El Anexo II. Criterios de adjudicación del contrato y criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas criterios de adjudicación del PCAP., establece que exclusivamente para el LOTE N° 8 se valorará con cincuenta y cinco (55) PUNTOS criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, de la siguiente forma:

Se valorarán los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, que resultan indeterminados y es imposible definir en rangos y valores, tales como la confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, etc.

Para realizar dicha valoración, las empresas licitadoras deben remitir una muestra de cada calzado, que se ajustará a las características solicitadas y será igual a la que se suministre en caso de ser la adjudicataria.

Los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas se puntuarán con hasta cincuenta y cinco (55) puntos, de tal forma que, para continuar con el procedimiento, la oferta deberá obtener al menos el 50% de la puntuación máxima; es decir, deberá lograr un mínimo de 27,50 puntos.

2. Se establece el siguiente criterio para realizar la valoración de las muestras:

PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
9	Cumple con condiciones óptimas de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño.
8	Mantiene condiciones óptimas en al menos cuatro de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
7	Mantiene condiciones óptimas en al menos tres de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
6	Mantiene condiciones óptimas en una o dos de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
5	Las cinco características son suficientes para que el calzado sea usado de forma diaria sin producir incomodidades al usuario.
4	Al menos una de las condiciones de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, hacen que el calzado no se considere adecuado y pueda producir incomodidades en un uso diario.

Para cada uno de los 22 tipos de calzados, se puntuará la muestra sobre 10 puntos y se ponderará la valoración en función del número de unidades de ese tipo de calzado sobre el total del suministro

3. Analizadas las muestras de los 22 tipos de calzados presentadas por la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., la puntuación obtenida se muestra en la siguiente tabla:

TIPO CALZADO	NP unid.	PUNTUACIÓN		ADECUACIÓN AL PPT.
		SEBASTIAN TEJERA		
1 Bota Carreteras	55	8,00	280,00	SI
2 Calzado Carreteras	4	8,00	32,00	SI
3 Bota Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	65	7,00	455,00	SI
4 Calzado Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	22	8,00	176,00	SI
5 Bota soldador	2	8,00	16,00	SI
6 Bota de agua	52	5,00	260,00	SI
7 Bota forestal	40	7,00	280,00	SI
8 Bota forestal caña alta	6	7,00	42,00	El ppt. solicita "Color: Predominará el color marrón o verde". La muestra presentada es color negro.
9 Bota trekking	24	9,00	216,00	SI
0 Calzado trekking	11	8,00	88,00	SI
1 Calzado S3	7	7,00	49,00	SI
2 Calzado S1P	10	5,00	50,00	SI
3 Calzado Cultura Diario mujer	2	7,00	14,00	El ppt. solicita "Color: Negro". La muestra presentada es color blanco.
4 Calzado Cultura Eventos mujer	2	7,00	14,00	SI
5 Calzado Cultura Eventos hombre	7	7,00	49,00	SI
6 Calzado Deportes	12	6,00	72,00	El ppt. solicita "Color: Gris oscuro o negro". La muestra presentada es color predominantemente blanco.
7 Calzado agua Deportes	7	8,00	56,00	SI
8 Calzado Museos	21	0,00	0,00	El ppt. solicita calzado laboral/estilo deportivo, con cordones, color blanco... La muestra presentada consiste en un calzado tipo mocasin, negro sin cordones.
9 Calzado Limpieza	5	5,00	25,00	SI
10 Calzado Presidencia I	1	7,00	7,00	SI
11 Calzado Presidencia II	3	4,00	12,00	SI
12 Calzado Laboratorio	3	7,00	21,00	SI
341				
		Puntuación sobre 10	6,49	
		Puntuación criterio cualitativo calzado (55 PUNTOS)	35,71	

4. De acuerdo con lo expuesto, a la vista de las muestras presentadas por la empresa **SEBASTIAN TEJERA SL.** las puntuación obtenida para los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, sobre (55 PUNTOS), es de **TREINTA Y CINCO PUNTOS CON SETENTA Y UNO (35,71).**
5. El encargo realizado a este comité es únicamente la valoración de los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, no valorar la solvencia técnica o cumplimiento del PPT, de las muestras presentadas. No obstante a la hora de realizar el estudio de estos modelos se comprueba:
- Para los tres artículos siguientes: *bota forestal caña alta*, *calzado cultura diario mujer* y *calzado deportes*, la muestra no cumple con el color solicitado en el PPT., siendo el resto de requisitos técnicos solicitados conformes al pliego por lo que se procede a su valoración.
 - El artículo *calzado museos* no se corresponde la muestra presentada con lo solicitado en el PPT, tratándose de un calzado completamente diferente por lo que el Comité decide valorar este artículo con **cero puntos (0,00).**

.....”

A la vista del informe, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **SEBASTIAN TEJERA S.L.**, un plazo de tres (3) días hábiles para que manifieste si ha habido error en la presentación de las muestras correspondientes a la *bota forestal caña alta*; *calzado cultura diario mujer*; *calzado deportes* y *calzado museos*, dado que las muestras presentadas no coinciden con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

(....)”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 05.12.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **SEBASTIAN TEJERA S.L.**, un plazo de tres (3) días hábiles para que manifestase si ha habido error en la presentación de las muestras correspondientes a la *bota forestal caña alta*; *calzado cultura diario mujer*; *calzado deportes* y *calzado museos*, dado que las muestras presentadas no coinciden con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Mediante registro de salida nº 2022028841 de fecha 30.12.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptado por la empresa el día 30.12.2022.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 10.01.2023 emitido por Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnica de Prevención, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

La empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L presentó con fecha 29/12/2022, números de registro 2022047056 y 2022047053, fichas con la información técnica de la bota forestal de caña alta y ficha técnica del calzado de Cultura/Deportes/Museos ofertado, así como documento de aclaración del calzado del Lote 8, en el que se expone lo siguiente:

“Yo Ayoze Sebastián Tejera Acosta con DNI 54069988R y en calidad de administrador de la compañía Sebastián Tejera S.L con nº de CIF B35203926, en relación a la aclaración solicitada declaro:

1. Bota forestal de caña alta se presenta un modelo que técnicamente cumple el pliego pero su color es negro por no disponer en este momento de la muestra en color beig/marrón, sin embargo, se contempla suministrar el color beig/marrón.

Se adjunta ficha con el modelo en el color ofertado.

2. Calzado de cultura diario mujer, se presenta un modelo que técnicamente cumple el pliego pero su color es blanco por no disponer en este momento de la muestra en color negro, sin embargo, se contempla suministrar el color negro. Se adjunta ficha con el modelo en el color ofertado.

3. Calzado deportes, se presenta un modelo que técnicamente cumple el pliego pero su color es blanco por no disponer en este momento de la muestra en color negro, sin embargo, se contempla suministrar el color negro. Se adjunta ficha con el modelo en el color ofertado.

4. Calzado museos, la muestra presentada no es la que debería ir para esta categoría, es un error de embolsado, la muestra de este departamento es justamente la misma que se ha presentado para cultura y deportes, que ya es en color blanco como se solicita, por lo que esta muestra no corresponde a ningún departamento y puede descartarse. Se adjunta ficha del modelo correcto, la muestra ya la tienen en su poder al ser la misma que para los dos departamentos anteriores. (...).”

4. Del análisis de la documentación aportada por la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. se concluye lo siguiente:

Se considera aclarada la observación hecha a la bota forestal de caña alta.

No obstante, no se cumple con todos los requisitos técnicos especificados en el pliego de prescripciones técnicas respecto al resto del calzado:

♣ Calzado Cultura diario mujer: debe ser de material textil sintético en color negro (OB + SRC).

♣ Calzado Museos: el calzado debe ser fabricado en piel flor natural hidrofugada y transpirable (O1 + SRC).

♣ Calzado Deportes: se solicita una zapatilla deportiva confeccionada en tejido sintético resistente que permita la transpiración y repelente al agua, para que puedan ser utilizadas en condiciones climatológicas adversas.

La zapatilla deportiva que se aporta es de microfibra. Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., no cumple con las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los elementos que se exigen y se detallan en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., con CIF. B35203926, para el lote nº 8 calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dado que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los elementos que se exigen y se detallan en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.

Debido a que no constan más licitadores, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de contratación del lote nº 8 calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo las siguientes:

LOTE Nº 1: VESTUARIO LABORAL:

Empresas	% descuento precios unitarios	Reducción del plazo de entrega	Adaptación individualizada del vestuario
MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ SL	22,12%	15 días	si
SEBASTIAN TEJERA SL	14%	15 días	si

LOTE Nº 2: UNIFORMIDAD AGENTES MEDIOAMBIENTE:

Empresas	% descuento precios unitarios	Reducción del plazo de entrega	Adaptación individualizada del vestuario
MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ SL	26,34%	15 días	si
SEBASTIAN TEJERA SL	0%	15 días	si

Oferta EMPRESA SEBASTIAN TEJERA S.L.:

Lotes:	% descuento precios unitarios	Reducción del plazo de entrega	Adaptación individualizada del vestuario
Nº 3: VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	0%	15 días	si
Nº 4: VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.	30%	15 días	si
Nº 5: VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	20%	15 días	si
Nº 6: VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	0%	15 días	si
Nº 7: CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	2%	15 días	si

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, se acordó, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciase el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con respecto a la valoración de las ofertas del **LOTE 1 Vestuario Laboral**, queda como sigue:

EMPRESAS	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coeficiente de reducción %	Oferta Económica	Puntuación OE (70)	Adaptación individualizada del vestuario (15)	Reducción plazo entrega (15)	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ	0,2212	64.828,49	70	15	15	100
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	0,14	71.587,70	63,39	15	15	93,39

La empresa que obtiene una mayor puntuación es **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, la cual obtiene la máxima puntuación de 100 puntos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para determinar las ofertas anormalmente bajas, recoge el siguiente criterio:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

EMPRESAS	Proposición económica, excluido IVA
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	64.828,49€
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	71.587,70€
	20% =14.317,54€
	52.270,16€

Efectuados los cálculos, no existe oferta anormalmente baja, pues, la mejor oferta no resulta inferior al límite de 20% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 1 de vestuario laboral, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 22,12 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Con respecto a la valoración de las ofertas del **LOTE 2 Uniformidad de Agentes de Medioambiente**, queda como sigue:

EMPRESAS	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coefficiente de reducción %	Oferta Económica	Puntuación OE (70)	Adaptación individualizada del vestuario	Reducción plazo de entrega (15)	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	0,2634	12.281,80€	70	15	15	100
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	0,00	16.673,64€	51,56	15	15	81,56

La empresa que obtiene una mayor puntuación es **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, que obtiene la máxima puntuación de 100 puntos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para determinar las ofertas anormalmente bajas, recoge el siguiente criterio:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

EMPRESAS	Proposición económica, excluido IGIC	
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	12.281,80€	
SEBASTIÁN TEJERA S.L.	16.673,64€	20% =3.334,73€
		13.338,91€

Efectuados los cálculos, resulta la oferta de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, que ha obtenido la mayor puntuación es anormalmente baja, pues, la diferencia entre las dos ofertas es superior a 20 unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto a la valoración de las ofertas de los **LOTE 3, 4, 5, 6 y 7**, queda como sigue:

La única empresa que presenta oferta para los lotes señalados es **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con los siguientes porcentajes de reducción:

LOTES	Presupuesto base de licitación	Coefficiente de reducción %	Oferta Económica
LOTE 3	15.975,30	0%	15.975,30
LOTE 4	40.015,50	30%	28.010,85
LOTE 5	75.756,50	20%	60.605,20
LOTE 6	25.853,00	0%	25.853,00
LOTE 7	14.832,00	2%	14.535,36

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para determinar las ofertas anormalmente bajas, recoge el siguiente criterio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La oferta presentada para el lote nº 4 resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta del lote nº 4 VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S. y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

La mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, respecto de los lotes nº 3, 5, 6 y 7 las siguientes propuestas de adjudicación,

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 3 de vestuario parque S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 5 de vestuario Intervención S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 20 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 6 de vestuario deportes S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 7 de vestuario calzado laboral S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 2 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.
- Compromiso a suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, lantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

(....)”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.03.2023 se actuó lo siguiente:
“(....)

Lote nº 4 VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 y con respecto al **lote nº 4 VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.**, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles** para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnica de Prevención, que dé cuenta del informe emitido al efecto, de fecha 03.03.2023, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

A la vista del documento **Justificación de baja temeraria**, suscrito por D. Ayoze Sebastián Tejera Acosta en calidad de representante de la empresa Sebastián Tejera S.L. y presentado el día 01/03/2023 con número de registro 7983/2023, en el que se indica lo siguiente:

1. Confirmamos que el descuento ofertado es correcto y suficiente para satisfacer los gastos generales (aprox. 13%) y el beneficio industrial (aprox. 6%) de esta empresa, los datos se han vuelto a verificar incluyendo las subidas de las materias primas que se han producido con motivo de la fluctuación del mercado y a día de hoy es

posible continuar con la oferta presentada sin riesgo para nuestra empresa. En el punto 7 se desglosan los costes actuales y márgenes previstos.

2. Disponemos de tarifas y descuentos/rappels especiales con proveedores nacionales debido al volumen de compras, lo que nos permite ajustar mejor las ofertas para grandes cuentas como son ayuntamientos y cabildos de las islas.

3. Nuestra empresa está especializada en suministros personalizados para grandes empresas y organismos públicos, lo que nos proporciona la experiencia necesaria para mejorar los suministros y disminuir los gastos asociados.

4. Debido a nuestra larga trayectoria empresarial, más de 40 años en el sector de la uniformidad y seguridad laboral, la situación financiera de la empresa se encuentra totalmente saneada, sin ningún tipo de créditos ni hipotecas que impliquen añadir una margen adicional a nuestros precios de venta.

5. Disponemos de instalaciones propias en Las Palmas y Tenerife (y en otras provincias) con personal dedicado exclusivamente al servicio de nuestros clientes, evitando sobrecostes de logística que otras empresas deben subcontratar.

6. Nuestra experiencia en esta licitación como proveedor que ya ha suministrado varias veces nos proporciona el conocimiento necesario, tanto en modo de operar como en la logística de distribución, que nos permite ajustar el margen a las necesidades reales del procedimiento y ser más competitivos que otras empresas que no disponen de ningún histórico.

7. Desglose de partidas para el LOTE 4:

- a. Oferta presentada: 38.850 € – 30% = 27.195 €
- b. Coste de mercancía: 18.496 €
- c. Coste de personalización (10%): 1.849 €
- d. Coste de gastos generales (13%): 2.404 €
- e. Coste de transporte (10%): 1.849 €
- f. Beneficio Industrial (6%): 1.109 €
- g. Costes imprevistos (5%): 924 €
- h. TOTAL = 26.634 €
- i. Margen adicional sobre oferta presentada: 2%

La técnica que suscribe tiene a bien **informar** lo siguiente:

En el documento aportado por la empresa se exponen las condiciones técnicas y estructurales que dispone la empresa y hacen posible la ejecución del contrato en los términos ofertados; así como, el desglose de partidas de la oferta presentada para el Lote n.º 4.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la solvencia y la reconocida trayectoria profesional de Sebastián Tejera S.L. como suministrador de vestuario y calzado laboral; así como a las anteriores licitaciones adjudicadas a la misma por parte del Cabildo de Fuerteventura, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.

De igual manera, a la vista de que se trata de un contrato de suministro, se puede garantizar, de acuerdo con el art. 149.7 de la LCSP, la ejecución del contrato sin merma en la calidad requerida en el pliego de prescripciones técnica mediante un seguimiento pormenorizado de la recepción de los mismos.

Por todo ello, **se propone la aceptación de la oferta.**

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación considera suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**,

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, por los motivos expuestos.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B352503926 el contrato de suministro del lote n.º 4 de vestuario rescate S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de

descuento a los precios unitarios de 30 %.

Además, se compromete a ejecutar el suministro con las siguientes prestaciones:

-Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días

-Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

(....)”

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.06.2023 se actuó lo siguiente:

“LOTE 3. VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S - LOTE 5. VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S - LOTE 6. VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S. - LOTE 7. CALZADO LABORAL S.P.E.I.S

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023, acordó, elevar al órgano de contratación, respecto de los lotes nº 3, 5, 6 y 7 las siguientes propuestas de adjudicación,

“Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 3 de vestuario parque S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

(...)

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 5 de vestuario Intervención S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 20 %.

(...)

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 6 de vestuario deportes S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

(...)

Adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 7 de vestuario calzado laboral S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 2 %.

(...)”

Mediante Resolución número 902 / 2023 de fecha 07.03.2023 se acordó requerir a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L** con nº de CIF B35203926, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de lote nº 3: 775,50€; lote nº 5: 3.677,50€; lote nº 6: 1.255,00€ y lote nº 7: 720,00€; b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Deberá presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario y calzado laboral que conforman el lote; e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 4096 / 2023 de fecha 07.03.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la empresa el día 16.03.2023.

Mediante registro de entrada nº 12847/2023 de fecha 29.03.2023 la empresa presentó la documentación

requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 08.06.2023, emitido por el Jefe del Servicio de Seguridad y emergencias, respecto de la solvencia técnica de la empresa que obra en el expediente, y que dice:

“Atendiendo al encargo realizado por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo de Fuerteventura de fecha 05.05.2023, solicitando la acreditación de la solvencia técnica de la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L., adjudicataria de los lotes nº 3,5,6 y 7, que corresponden al vestuario y calzado del S.P.E.I.S.

Prevía verificación de las fichas técnicas suministradas por la empresa y atendiendo a los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares y el PPT, el Técnico que suscribe,

INFORMA:

Lote nº 3: Cumple con las características técnicas fijadas en el contenido publicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Lote nº 5: Cumple con las características técnicas fijadas en el contenido publicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Lote nº 6: Cumple con las características técnicas fijadas en el contenido publicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Lote nº 7: Cumple con las características técnicas fijadas en el contenido publicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su disconformidad con los términos del mismo, ya que no está lo suficientemente justificado, según los términos establecidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas, por lo que se acuerda solicitar nuevo informe de solvencia al servicio en los términos establecidos en dicho anexo.

(....)”

Décimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.07.2023 se actuó lo siguiente:
“(.....)

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 21.06.2023 se acordó solicitar nuevo informe de solvencia al servicio promotor del expediente en los términos establecidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para los lotes nº 3, 5, 6 y 7.

Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 29.06.2023, emitido por el Jefe del Servicio de Seguridad y Emergencias, respecto de la solvencia técnica de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF B35203926, para los lotes nº 3, 5, 6 y 7, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Atendiendo al encargo realizado por parte del Servicio de Contratación del Cabildo de Fuerteventura de fecha 22.06.2023, solicitando nuevo Informe de Solvencia en los términos establecidos en el anexo IV del PCAP en concordancia con el PPT de los lotes nº 3,5,6 y 7, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1.En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF B.38299012 el contrato de suministro de los LOTES 3,5,6 y 7, referente al VESTUARIO de parque, rescate, Intervención y deportes del S.P.E.I.S. respectivamente, mediante procedimiento abierto, con los siguientes porcentajes de reducción:

LOTES	Presupuesto base de licitación	Coeficiente de reducción	Oferta Económica
LOTE 3	15.975,30	0%	15.975,30
LOTE 5	75.756,50	20%	60.605,20
LOTE 6	25.853,00	0%	25.853,00
LOTE 7	14.832,00	2%	14.535,36

Además, se compromete a ejecutar las siguientes:

Mejoras para los Lotes 3, 5 y 6:

-Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días

-Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Mejora en el Lote 7:

-Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días

-Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

-Compromiso a suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, lantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

2. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la solvencia técnica y profesional se debe acreditar mediante los medios siguientes:

“A) Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 apartado 1.a) de la LCSP, se acreditará la solvencia económica y financiera a través del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas.

Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe correspondiente a **una vez y media el valor estimado del contrato de los lotes a los que licite** (sin IGIC), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nº LOTES	NOMBRE	IMPORTE ANUAL
3	VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	23.265,00
5	VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	110.325,00
6	VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	37.650,00
7	CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	21.600,00

El volumen anual de negocios exigido anteriormente se aplicará en relación a **cada uno de los lotes**.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

Justificación: Se considera que este indicador es suficiente en la acreditación de la solvencia del empresario dado que se elige el ámbito de las actividades a las que se refiere el contrato y visibiliza su capacidad de abordar una contratación de un límite cuantitativo similar o superior.

B) Solvencia Técnica o Profesional: la solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos.

b) De conformidad con el artículo 89 punto 3 de la LCSP, se establece como **requisito mínimo** acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado correspondiente **al 70% de la anualidad media del contrato (sin IGIC)**, según el siguiente cuadro.

Nº LOTES	NOMBRE	IMPORTE ANUAL
3	VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	10.857,00
5	VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	51.465,00
6	VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	17.570,00
7	CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	10.080,00

c) Según lo contenido en el artículo 89 apartado 1.e), mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

A tal efecto, los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario y calzado laboral que conforman el lote y que vaya a suministrar en caso de resultar adjudicataria, especificando claramente a qué artículo y lote se están refiriendo. Así como Declaración UE de Conformidad en caso de tratarse de un equipo de protección individual.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique claramente la prenda o calzado que se está ofertando y a qué unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

La ficha técnica describirá al menos la siguiente información:

- Imagen de la prenda/calzado.
- Nombre de la prenda o calzado definido en el PPT.
- Marca y modelo.
- Descripción detallada.
- Color.
- Tallas disponibles.
- Composición.
- Peso del tejido o gramaje.
- Características técnicas del tejido (tratamiento, solidez del color, etc.).
- Fecha de caducidad, si aplica.
- Patronaje según hombre o mujer.
- Normativa de aplicación.

En caso de ser un equipo de protección individual, **además** contendrá lo siguiente:

- Nivel de protección según normas europeas.
- Mantenimiento, condiciones de conservación y cualquier otra información que resulte relevante respecto del equipo."

3. La empresa SEBASTIAN TEJERA S.L. presenta, con fecha 29/03/2023 y n.º anotación 12847/2023, dossier de fichas técnicas del vestuario que oferta correspondiente a los Lotes, 3,5,6 y 7 así como certificados de suministros realizados en los últimos tres (3) años, a fin de acreditar la solvencia técnica.

4. Revisada la citada documentación se expone lo siguiente:

a) Queda acreditado que la empresa adjudicataria ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres (3) años, por un importe superior al establecido en la tabla siguiente:

Nº LOTES	NOMBRE	IMPORTE ANUAL
3	VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	10.857,00
5	VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	51.485,00
6	VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	17.570,00
7	CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	10.080,00

b) Previa verificación de las fichas suministradas por la empresa **SEBASTIAN TEJERA S.L.**, y atendiendo a los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares y PPT, los **LOTES: 3,5,6 Y 7 CUMPLEN** con las características técnicas fijadas en el contenido publicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

A la vista de lo expuesto, la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L.** **cumple con la solvencia técnica de los Lotes n.º 3, 5, 6 y 7 al reunir la totalidad de las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**, lo cual se informa a los efectos oportunos.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar a los servicios técnicos nuevo informe en el que detalle la documentación aportada por la empresa para la acreditación de la solvencia, así como el análisis y valoración de la misma de conformidad con lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para los lotes n.º 3, 5, 6 y 7.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 03.07.2023, emitido por el Jefe del Servicio de Seguridad y Emergencias, respecto de la solvencia técnica de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L** con n.º de CIF B35203926, para el lote n.º 4, y que dice:

.....”

Atendiendo al encargo realizado por parte del Servicio de Contratación del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21.06.2023, solicitando nuevo Informe de Solvencia en los términos establecidos en el anexo IV del PCAP en concordancia con el PPT del Lote 4, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1. En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta del lote n.º 4 VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S. y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

2. Con número de registro 3076/2023 y fecha 23.02.2023 se cursa notificación a la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L.** en la que se requiere para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, justifique la valoración de la oferta para el Lote N.º 4 y precise las condiciones de la misma.

3. Con número de registro de entrada 7983/2023 y fecha 01.03.2023, la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L.**, y dentro del plazo establecido, **JUSTIFICA BAJA TEMERARIA** y hace entrega de la documentación justificativa

como archivo adjunto "Justificación Baja Anormal".

4. Visto el el acuerdo adoptado en Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.03.2023 referente a la contratación del lote nº 4 de vestuario rescate S.P.E.I.S., del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 8 LOTES", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, emitiendo la siguiente:

(...)

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.** con CIF.B352503926, el lote nº 4 de vestuario rescate S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 30 %.

Además, se compromete a ejecutar el suministro con las siguientes prestaciones:

-Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días -Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

Segundo.- Requerir a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA S.L.** con CIF.B352503926, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.040,85€

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.

c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Deberá presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario que conforman el lote nº 4.

e) Certificado de alta en el IAE 2023 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración de no haberse dado de baja.

f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(...)

5. Revisada la citada documentación se expone lo siguiente:

a) Queda acreditado que la empresa adjudicataria ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres (3) años, por un importe superior al establecido en la tabla siguiente:

Nº LOTES	NOMBRE	IMPORTE ANUAL
4	VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.	27.195,00

b) Previa verificación de las fichas suministradas por la empresa **SEBASTIAN TEJERA S.L.**, y atendiendo a los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares y PPT, el LOTE 4 **CUMPLE** con las características técnicas fijadas en el contenido publicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

A la vista de lo expuesto, la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L.** cumple con la solvencia técnica del Lote n.º 4 al reunir la totalidad de las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), lo cual se informa a los efectos oportunos.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar a los servicios técnicos nuevo informe en el que detalle la documentación aportada por la empresa para la acreditación de la solvencia, así como el análisis y valoración de la misma de conformidad con lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote nº 4.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., no formulando observaciones a la misma. La empresa para la constitución de la garantía definitiva de los lotes nº 2 y 4 opta por la retención en el precio según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares; el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo; el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados. Se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de las cartas de pago de constitución de la garantía definitiva para los lotes nº 3,5,6 y 7 y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y la mesa acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación del lote nº 2.
(....)”

Décimoprimer.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2023 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Secretaria recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 25.09.2023, se acordó solicitar a los servicios técnicos nuevo informe en el que detalle la documentación aportada por la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L.** para la acreditación de la solvencia, así como el análisis y valoración de la misma de conformidad con lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para los lotes nº 3, 4, 5, 6 y 7.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 25.09.2023, emitido por el Jefe del Servicio de Seguridad y Emergencias, respecto de la solvencia técnica de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF B35203926, para los lotes nº 3, 4, 5, 6 y 7, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

En relación al expediente de contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, con número de expediente 2021/7143, el Servicio de Contratación solicita a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales informe técnico de acreditación de requisitos previos y solvencia técnica de la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L., correspondiente a los lotes 3,4,5,6 y 7.

En respuesta a la citada solicitud, el Técnico que suscribe INFORMA:

1. En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30/01/2023 se acordó adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF B.38299012 el contrato de suministro de los LOTES 3,4,5,6 y 7, referente al VESTUARIO de parque, rescate, Intervención y deportes del S.P.E.I.S. respectivamente, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuentos a los precios unitarios del: Lote nº 3 del 0%. Lote nº 4 del 30%, Lote nº 5 del 20%, Lote nº 6 del 0% y Lote nº 7 del 2%.

2. Con número de registro 3692 y de fecha 02/03/2023 Se cursa notificación a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. en la que se requiere para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten, entre otros los siguientes documentos:

(...)

c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Deberá presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario que conforma el lote nº 3, 5, 6 y 7.
(...)

3. Con número de registro 3076/2023 y fecha 23.02.2023 se cursa notificación a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. en la que se requiere para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, justifique la valoración de la oferta para el Lote Nº 4 y precise las condiciones de la misma.

4. Con número de registro de entrada 7983/2023 y fecha 01.03.2023, la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L., y dentro del plazo establecido, JUSTIFICA BAJA TEMERARIA y hace entrega de la documentación justificativa como archivo adjunto "justificación Baja Anormal".

5. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la solvencia técnica y profesional se debe acreditar mediante los medios siguientes:

a) La relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de los lotes del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario, fecha e importe, público o privado de los mismos: (lote nº 3: 10.857,00€) (lote nº4: 27.195,00€) (lote nº 5: 51.485,00€) (lote nº 6: 17.570,00€) (lote nº 7: 10.080,00€).

b) Según lo contenido en el artículo 89 apartado 1.e), mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

A tal efecto, los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario y calzado laboral que conforman el lote y que vaya a suministrar en caso de resultar adjudicataria, especificando claramente a que artículo y lote se están refiriendo. Así como Declaración UE de conformidad en caso de tratarse de un equipo de protección individual.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique claramente la prenda o calzado que se está ofertando y a qué unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

La ficha técnica describirá al menos la siguiente información:

- Imagen de la prenda/calzado.
- Nombre de la prenda o calzado definido en el PPT.
- Marca y modelo.
- Descripción detallada.
- Color.
- Tallas disponibles.
- Composición.
- Peso del tejido o gramaje.
- Características técnicas del tejido (tratamiento, solidez del color, etc.).
- Fecha de caducidad, si aplica.
- Patronaje según hombre o mujer.
- Normativa de aplicación.

En caso de ser un equipo de protección individual, además contendrá lo siguiente:

- Nivel de protección según normas europeas.
- Mantenimiento, condiciones de conservación y cualquier otra información que resulte relevante respecto del equipo.

4. La empresa Sebastián Tejera, S.L., para acreditar la solvencia técnica, presenta con fecha 29.03.2023 y nº anotación 1284/20236 dossier de fichas técnicas del vestuario de los lotes; nº3,5,6 y 7 que oferta, así como certificados de suministros realizados en el año 2020,2021 y 2022.

5. La empresa Sebastián Tejera, S.L., para acreditar la solvencia técnica, presenta con fecha 20.06.2023 y nº anotación 25696/20236 dossier de fichas técnicas del vestuario del lote; nº4 que oferta, así como certificados de suministros realizados en el año 2020,2021 y 2022.

6. Revisada la citada documentación se expone lo siguiente:

a) Queda acreditado que la empresa adjudicataria ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de los años 2020,2021 y 2022 por un importe superior a:

Nº LOTES	NOMBRE	IMPORTE ANUAL
3	VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S.	10.857,00€
4	VESTUARIO DE RESCATE S.P.E.I.S.	27.195,00€
5	VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S.	51.485,00€
6	VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S.	17.570,00€
7	CALZADO LABORAL S.P.E.I.S.	10.080,00€

b) Queda acreditado, mediante las fichas suministradas por la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. atendiendo a los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares y PPT, los **LOTES: 3,4,5,6 y 7.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A la vista de este informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, concluye que este nuevo informe esta emitido en términos similares a los anteriores.

A continuación, la mesa de contratación examina la documentación aportada por la empresa para acreditar la solvencia y estima es conforme con lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Primero.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926 el contrato de suministro del lote nº 3 vestuario parque S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes

Segundo.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926 el contrato de suministro del lote nº 4 vestuario rescate S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 30 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes

Tercero.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926 el contrato de suministro del lote nº 5 de vestuario intervención S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 20 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días

-Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes

Cuarto.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926 el contrato de suministro del lote nº 6 de vestuario deportes S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

-Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días

-Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes

Quinto.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926 el contrato de suministro del lote nº 7 de vestuario calzado laboral S.P.E.I.S., mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 2 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

-Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días

-Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes

(....)”

Décimosegundo.- Consta en el expediente las cartas de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 28.06.2023, por importe de 775,50 € para el lote nº 3, por importe de 3.677,50 € para el lote nº 5, por importe de 1.255,00 € para el lote nº 6 y por importe de 720,00 € para el lote nº 7 de constitución de la garantía definitiva de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L., solicitud de la empresa de constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio para el lote nº 4 por importe de 1.942,50€ en la primera factura que se presente para dicho lote, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra a la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.07.2023 y 28.09.2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.942,50€ para el **lote nº 4**, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L, con CIF. B35203926 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el **lote nº 3**: VESTUARIO PARQUE S.P.E.I.S. del contrato de suministro de

vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios del 0% sobre el presupuesto máximo de gasto.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Reducción plazo de entrega: 15 días

Se compromete a adaptar cualquier prenda a las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926, el gasto del contrato del lote nº 3 por importe de quince mil novecientos setenta y cinco euros con treinta céntimos (15.975,30€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 2230 9200C 22104 nº de referencia 22023003537 y nº de operación 220229000481.

CUARTO.- Adjudicar el **lote nº 4:** VESTUARIO RESCATE S.P.E.I.S.. del contrato de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios del 30% sobre el presupuesto máximo de gasto.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Reducción plazo de entrega: 15 días

Se compromete a adaptar cualquier prenda a las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

QUINTO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926, el gasto del contrato del lote nº 4 por importe de cuarenta mil quince euros con cincuenta céntimos (40.015,50 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 2230 9200C 22104 nº de referencia 22023003537 y nº de operación 220229000481.

SEXTO.- Adjudicar el **lote nº 5:** VESTUARIO INTERVENCIÓN S.P.E.I.S. del contrato de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios del 20% sobre el presupuesto máximo de gasto.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Reducción plazo de entrega: 15 días

Se compromete a adaptar cualquier prenda a las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926,

el gasto del contrato del lote nº 5 por importe de setenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (75.756,50 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 2230 9200C 22104 nº de referencia 22023003537 y nº de operación 220229000481.

OCTAVO.- Adjudicar el **lote nº 6:** VESTUARIO DEPORTES S.P.E.I.S. del contrato de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios del 0% sobre el presupuesto máximo de gasto.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Reducción plazo de entrega: 15 días

Se compromete a adaptar cualquier prenda a las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados.

NOVENO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926, el gasto del contrato del lote nº 6 por importe de veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres euros (25.853,00 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 2230 9200C 22104 nº de referencia 22023003537 y nº de operación 220229000481.

DÉCIMO.- Adjudicar el **lote nº 7:** CALZADO LABORAL S.P.E.I.S. del contrato de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 8 lotes, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios del 2% sobre el presupuesto máximo de gasto.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Reducción plazo de entrega: 15 días

Se compromete a adaptar cualquier prenda a las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. Suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

DECIMOPRIMERO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF. B35203926, el gasto del contrato del lote nº 7 por importe de catorce mil ochocientos treinta y dos euros (14.832,00 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 2230 9200C 22104 nº de referencia 22023003537 y nº de operación 220229000481.

DECIMOSEGUNDO.- Requerir a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

DECIMOTERCERO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención de Riesgos laborales, responsable del citado contrato.

DECIMOCUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.